

Resolución del Vicerrector de Economía y Planificación sobre la creación de un subconcepto destinado a contabilizar de manera diferenciada los gastos asociados a las dietas a pagar a los miembros de mesas electorales, en la clasificación económica de gastos de la UCLM

El artículo 154.1 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por el claustro Universitario de la UCLM el 15 de junio de 2015 y publicados en el DOCM por Resolución de 18 de noviembre de 2015, establece que la Universidad podrá desarrollar la estructura de la clasificación orgánica y las aplicaciones económicas necesarias que se adapten a sus peculiaridades, debiendo ajustarse siempre a los principios generales aplicables en la materia dentro del sector público.

El artículo 18 del Reglamento de Presupuesto establece igualmente que, a dichos efectos, resulta de aplicación en el presente presupuesto la clasificación establecida en la resolución de 25 de marzo de 2003, de la Dirección General de Economía y Presupuestos, con las adaptaciones necesarias para recoger hechos económicos de carácter particular de la UCLM. En este sentido, el anexo V del Presupuesto de la UCLM para 2020 recoge las clasificaciones económicas de gastos e ingresos aplicables al presente ejercicio.

El punto 2 de dicho artículo establece, por otra parte, que cualquier adaptación a realizar en las clasificaciones de gastos o ingresos deberá ser realizada por resolución del Vicerrectorado de Economía y Planificación.

Siendo necesario definir en la clasificación económica del presupuesto de gastos un subconcepto económico en el artículo 23 para diferenciar los pagos a los miembros de mesas electorales de los pagos por "Otras Asistencias" aplicados al subconcepto 23309, ya que, a diferencia de las asistencias, los pagos por participar en mesas electorales están exentos de IRPF conforme a lo establecido en la Orden INT/212/2023, de 1 de marzo, de regulación de la dieta de los miembros de las Mesas Electorales. Con este objetivo y no existiendo actualmente un subconcepto contable que permita su contabilización exenta de IRPF de forma diferenciada.

En virtud de las atribuciones de los Estatutos de la UCLM, el Reglamento de Presupuesto de la UCLM y la Resolución de 23/12/2020, DOCM de 05/01/2021 de Delegación de Competencias del Rector,


ESTE VICERRECTORADO, a propuesta de la Dirección ejecutiva de la Unidad de Contabilidad, ha resuelto:

Aprobar la creación de los conceptos que se detallan en la siguiente tabla y asignación a la cuenta del Plan General de Contabilidad Pública 2010 aprobada por Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril aplicable en la UCLM, que se detallan en la siguiente tabla:

Código	Explicación del gasto	Cuenta PGCP 2010
233.10	Participación del Personal en Mesas Electorales UCLM	629900

Firmado en Ciudad Real, a 8 de febrero de 2024.

El Rector
P.D.: (Resolución de 23/12/2020, DOCM de 05/01/2021)
El vicerrector de Economía y Planificación

ID. DOCUMENTO	87M173147q	Página: 1 / 1
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
SAEZ MARTINEZ FRANCISCO JOSE	08-02-2024 13:39:35	1707396081458
 87M173147q		